

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer. Sabana de Torres, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

* Visto el escrito de cesión celebrada por BANCO FINANDINA S.A. en favor de WILBERTO MAURICIO CORTES DEL VASTO, toda vez que conforme lo ha precisado la jurisprudencia, en el proceso ejecutivo lo que se trasmite es el crédito que se pretende se pague o cumpla (sentencia STC12012-2018), por lo que ante una manifestación como esa, el juez debe reconocer al cesionario como nuevo demandante, así se le tendrá en lo sucesivo.

* Atendida la solicitud formulada por la parte demandante, y habida cuenta que se advierte que el documento obrante a folios 102 a 111 no corresponde ni se dirige a la presente causa, procédase a la devolución física del mismo sin necesidad de desglose, dejando la correspondiente constancia secretarial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf5bb6c691ca62eeca69bb7cc721158d0237259cc5f65edfbc36a179bd1a0a8c

Documento generado en 11/09/2020 05:17:44 p.m.